

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 15 de febrero de 2024 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. **Dentro del terminó hubo silencio.**

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20180020800) o al número de identificación del extremo demandado (10288805).

Armenia Q., 04 de abril de 2024.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003006-2018-00208-00

Por encontrarla ajustada a la ley, el juzgado **aprueba la liquidación del crédito** efectuada por la parte ejecutante (A.22), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del **Juzgado Segundo De Ejecución Civil Municipal Manizales, Caldas, se ordena entonces oficiar nuevamente a dicho Despacho**, solicitándole que se



sirva emitir pronunciamiento frente al “*OFICIO No.: 323 DEL 03 DE MARZO DE 2023*”, mediante el cual se le solicitó algunas documentales e información sobre las medidas cautelares que dejó a disposición del presente Juzgado. Para el efecto, ofíciase por secretaria, remitiéndole copia de este auto, y del oficio antes mencionado, junto con sus anexos (A.08-09).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.**

(Estado Nro.49 del 05 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 6)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf38bf64db45a7a8ef00fc4b1d46c14c28badcab2d5a07d45c939580e4d5824**

Documento generado en 04/04/2024 11:24:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>